



PROY. N° 1590
REGISTRO Y ESCALAFÓN
11 SEP 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 18 SET. 2023

Resolución Directoral Regional N° 011034



Visto el INFORME N° 679-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, la H.R.C. N° 12936-2022 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de Cuarenta y Cuatro (044) folios útiles;

CONSIDERANDO:

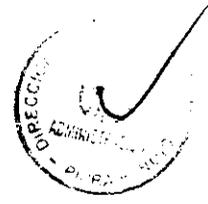
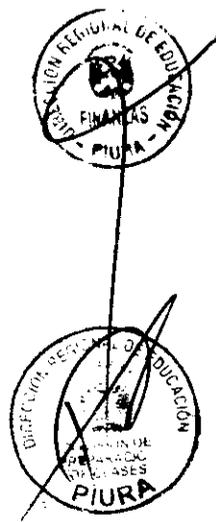
Que, mediante Resoluciones Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Piura, ordena el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al profesor que se indica en la parte resolutive del presente Informe, determinando reconocerle dicha bonificación en base a la remuneración total o íntegra, teniendo en cuenta el Artículo 48° de la Ley N° 25212 – Modificatoria de la Ley N° 24029 –Ley del Profesorado, que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación, en base a la remuneración total más los respectivos intereses legales.

Que, el Artículo 48° de la Ley del Profesorado Ley N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212, así como su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, prescribían "El profesor, tiene derecho a percibir una Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total; el personal Directivo y Jerárquico, así como el personal de Educación Superior incluidos en la Ley, percibirán además, una Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y por la Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su Remuneración Total"

Mediante el INFORME N° 679-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, la Comisión de Preparación de Clases 30%, dispone la emisión del acto resolutive que reconozca a favor de doña **MONDRAGON MEJIA DELFA**, el pago de los devengados más los respectivos intereses legales de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación 30%, por el importe de S/. 63,678.75 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 75/100 SOLES) desde el 01.10.2003 hasta el 31.12.2022 y a lo dispuesto en las Sentencias Judiciales: Resolución N° 03 de fecha 11.08.2020, Resolución N° 07 fecha 31.05.2021, Resolución N° 09 fecha 06.08.2021, Resolución N° 10 de fecha 07.10.2021, expedidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura (EXPEDIENTE JUDICIAL N° 05101-2018-0-2001-JR-LA-02), se procede a expedir la resolución de Reconocimiento de crédito devengado más intereses, conforme a lo dispuesto por el poder judicial; se emite el acto administrativo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala.

Estando a lo actuado por la Comisión de Preparación de Clases 30%, según el INFORME N° 679-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL.

De conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 313-2023-GOB.REG.PIURA-GR.





SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30%, calculada en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de doña **MONDRAGON MEJIA DELFA**, con DNI 03326196, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, por el importe de S/. 63,678.75 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 75/100 SOLES) desde el 01.10.2003 hasta el 31.12.2022, debiendo efectuar el pago de continua a partir de Enero 2023 el importe de S/. 246.56 Soles; de conformidad a la liquidación efectuada en el **INFORME N° 679-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, y a lo dispuesto en las Sentencias Judiciales: **Resolución N° 03** de fecha 11.08.2020, **Resolución N° 07** fecha 31.05.2021, **Resolución N° 09** fecha 06.08.2021, **Resolución N° 10** de fecha 07.10.2021, expedidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura (**EXPEDIENTE JUDICIAL N° 05101-2018-0-2001-JR-LA-02**).



ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo informático del MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberá ser atendida.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a doña **MONDRAGON MEJIA DELFA**, en su domicilio **MZ. Q 3 LOTE 3 – URBANIZACIÓN COSSIO DEL POMAR –CASTILLA - PIURA**, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.5.5.1.2.1.

Regístrese y comuníquese



DR. MARTÍN GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Director Regional de Educación Piura
Piura



MGOCH/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
CHCH